

PARRAL, 09 Set 2013 del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 851-1

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 22 de Abril de 2013, se realizó Licitación 1754-14-LE13 “Convenio Programa de Resolutividad en APS”
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 17 de Mayo de 2013 se adjudicó a proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA, RUT 77.404.760-3** la compra de Audífonos.
- 3.- Que, se incurrió en un error en el Decreto Alcaldicio N°523, que es del siguiente tenor:
 - a) Donde dice:
“Audífonos” del “Convenio Programa de Resolutividad en APS”: , al proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA, RUT 77.404.760-3**, por un valor total de **\$1541.050.-** (Un millón quinientos cuarenta y un mil cincuenta pesos). impuesto al valor agregado incluido.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, la adjudicación, de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 17 de Mayo de 2013, en el siguiente sentido:



- Donde dice :

- “Audífonos” del “Convenio Programa de Resolutividad en APS”: , al proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA, RUT 77.404.760-3**, por un valor total de **\$1541.050.-** (Un millón quinientos cuarenta y un mil cincuenta pesos), impuesto al valor agregado incluido.

- Debe decir:

- “Audífonos” del “Convenio Programa de Resolutividad en APS”: al proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA, RUT 77.404.760-3**, por un valor de **\$154.105.-** (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cinco pesos), por audífono impuesto al valor agregado incluido. ✓

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Alcaldicio N° 523 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Alcaldicio N° 523, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE. ✓
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


Pauleta Retamal Urrutia
PAULETA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/AGG/DAT/nlg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.